



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021**

000098

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

**DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004**

Con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y de acuerdo al Concurso por INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS número **LI-MTP-/R33-FROTAMUN-DF/186-20004** en base en el análisis comparativo y cualitativo de las proposiciones aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de las Propuestas celebrado el día **13 DE MARZO DE 2020**, se emite el presente Dictamen de Fallo:

MARCO JURÍDICO

I. En términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107 de la constitución Política del Estado Libre Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones XVII, XXXVI, 91 fracciones III, XXIII, XXV, XLVI de la Ley Orgánica Municipal, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; esta investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las Contribuciones y otros Ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y de las participaciones federales, cubiertas a los Municipios.

II. Que la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de febrero del año 2001, misma que en su artículo 15, determina que la Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, pondrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- A) Licitación Pública;
- B) Concurso por invitación;
- C) Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos Tres Personas; y
- D) Adjudicación Directa.

El artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, establece que: Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres artículos anteriores, la Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, pondrá contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación exceda los montos máximos que al efectos establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley, estando prohibido fraccionar las operaciones para que de esta manera queden comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionados con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación.

SECRETARÍA DE OPERACIÓN DE AMOZOC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004

- E) Que el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, autorizo la contratación del servicio consistente en "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ EN VARIAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA" en el municipio de Tlatlauquitepec, Puebla; con un costo total de \$1,618,750.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). Incluyendo el impuesto al Valor Agregado, servicio que será financiada con recursos de FORTAMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2020 en su caso para el periodo 19 DE MARZO DE 2020 AL 26 DE MARZO DE 2020.
- F) El procedimiento de Concurso por INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS número MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004 se llevó a cabo de conformidad con el artículo 15 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, y artículo 43 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020.

AGROPECUARIA DE AMOZOC

RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

1.- De acuerdo con el Monto de la inversión autorizada para los servicios que nos ocupa, se invitó el día 09 DE MARZO DE 2020; a participar a todas a aquellas personas Físicas y Morales, que contaran con: especialidad, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás requisitos necesarios de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos para el servicio.

2.- Con fecha 13 DE MARZO DE 2020; se llevó a cabo al acto de Presentación y Apertura de las Propuestas; resultado de la presentación los siguiente:

LICITANTE	RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L DE C.V	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.
ESMC CORPORATIVO MEXICO S.A DE C.V	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.
AGROCOLMEX S.A DE C.V	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.
AGROPECUARIA DE AMOZOC S.A DE C.V	Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

000100

TLATLAUQUITEPEC
Un gobierno de costumbres y tradiciones

DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

FRANCISCO JAVIER COATL CUAUTLE (PERSONA FÍSICA)

Se acepta la propuesta técnica en forma para su evaluación cualitativa.

Así mismo, en la misma fecha, se dio lectura del importe de cada propuesta, resultando lo siguiente:

LICITANTE	RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L DE C.V	\$1,703,750.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)
ESMC CORPORATIVO MEXICO S.A DE C.V	\$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)
AGROCOLMEX S.A DE C.V	\$1,886,110.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)
AGROPECUARIA DE AMOZOC S.A DE C.V	\$1,805,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
FRANCISCO JAVIER COATL CUAUTLE (PERSONA FÍSICA)	\$1,618,750.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N)

Se aceptan las propuestas para revisión cualitativa.

Así mismo al finalizar el acto, se señaló el día **17 DE MARZO DE 2020** para dar a conocer al licitante ganador, así se le hizo entrega a cada uno de los licitantes presentes un recibo de entrega de propuestas y copia simple del acta.

3.- El día **13 DE MARZO DE 2020** se efectúa la revisión cualitativa, y en Sesión del comité, se hace entrega de la revisión cualitativa al pleno del Comité para que se determine la solvencia técnica y económica de las propuestas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, fueron verificadas, para comprobar, si existe cualquier error aritmético, en su caso los errores fueron corregidos por el "CONVOCANTE" como sigue:

1.- Cuando exista discrepancia entre las cantidades expresadas en número y letras, deberá prevalecer el que se consiga con letra.

2.- Se reconoció como correcto el producto que resulte de multiplicar la cantidad de trabajo correspondiente por el precio unitario propuesto.



3.- Si el concursante no acepta su corrección, su oferta será rechazada. En cuanto a los documentos de acreditación legal y manifestaciones hechas por el licitante, serán verificados en cuanto a su autenticidad.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

El Convocante para efecto de realizar la evaluación de las propuestas, en apego al artículo 86 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el estado de Puebla. Atendiendo a lo señalado en los requisitos de la invitación.

1.- ASPECTOS TÉCNICOS:

Para la evaluación técnica de las propuestas se considera, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- EN GENERAL:

A.- Que cada documento contenga toda la información solicitada y en las unidades de medida especificada.

B.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos. En los aspectos referente a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

C.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismo y con su listado.

2.- ASPECTOS ECONÓMICOS:

Para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otro, los siguientes aspectos:

A.- que el importe total de la propuesta sea anotado con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de la propuesta correspondiente; y

B.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o mas tengan errores, se efectuaran las correspondientes; el monto correcto, será el que se considerara para el análisis comparativo de las proposiciones.



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021**

000102

TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
Un gobierno de costumbres y tradiciones

**DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004**

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

LAS OFERTAS QUE SATISFAGAN TODOS LOS ASPECTOS ANTERIORES, SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE Y, POR TANTO, SOLO ESTAS SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS CUALITATIVO.

La decisión de "EL COMITÉ" para adjudicar como resultado del concurso el contrato correspondiente, será inapelable, para dicha decisión considera además, de los puntos anteriores el importe de la proposición, el equipo de trabajo que propone utilizar el concursante, experiencia en servicios similares, la congruencia y factibilidad de los programas que proponga su capacidad económica, técnica y administrativa para ejecutar el trabajo de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.

El hecho de haber sido aceptada cualquier empresa en el concurso y de haberse admitido su proposición en el mismo, no significa que se considera definitivamente su capacidad real y efectiva para desarrollar dicho servicio de auditoria externa, por lo que el Convocante otorgara el contrato al concursante cuya oferta se ajuste substancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada solvente, como la más baja; además, de que se haya determinado, que ese concursante esta calificado para cumplir satisfactoriamente con el servicio.

Si una vez aplicado alguno de los criterios anteriores, resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos contenidos en la convocatoria, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente cuyo precio sea el mas bajo.

La convocante, emite el presente dictamen que servirá como para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las proposiciones, e incluye lo relativo a los importes propuestos y las razones para admitirlas o desecharlas.

En ese tenor se procede a señalar:

LICITANTE	Motivo (s) de descalificación
COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE R.L DE C.V	MUY ALTO SU MONTO
ESMC CORPORATIVO MEXICO S.A DE C.V	MUY ALTO SU MONTO
AGROCOLMEX S.A DE C.V	MUY ALTO SU MONTO
AGROPECUARIA DE AMOZOC S.A DE C.V	MUY ALTO SU MONTO
FRANCISCO JAVIER COATL CUAUTLE (PERSONA FISICA)	ACEPTADA



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

000103

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien dictar el siguiente:

DICTAMEN

Que en atención al artículo 15 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla, la Invitación de la presente adjudicación y las Bases de Licitación del presente concurso, observando ante todo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el organismo Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, la adjudicación del contrato se otorga a favor de la propuesta mas solvente Técnica y Económica.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 87 Fracción V se Adjudica el Contrato "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA PRODUCTORES DE CAFÉ Y MAÍZ EN VARIAS COMUNIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA"; a la persona física FRANCISCO JAVIER COATL CUAUTLE; con un importe total de \$1,618,750.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)

Se anexa al presente análisis comparativo de las propuestas, formando parte integra del presente dictamen.

COMITÉ DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC

C. LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR
PRESIDENTE

C. C.P. EDITH NOLASCO LUCIO
SECRETARIO EJECUTIVO

C. ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ
SECRETARIO TÉCNICO



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

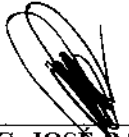
000104

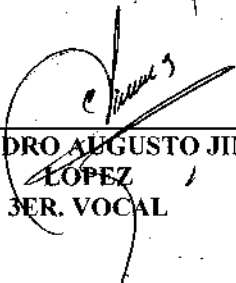
TLATLAUQUITEPEC
Un gobierno de costumbres y tradiciones

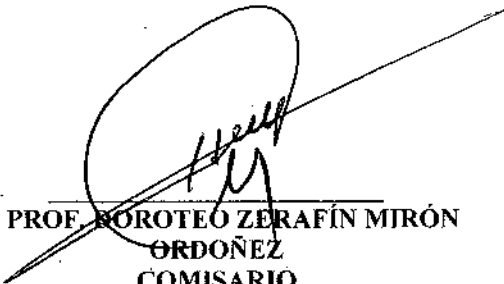
DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO



C. PROF. JOSEFINA RODRÍGUEZ MOTE
1ER. VOCAL.

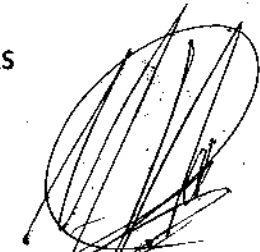

C. ING. JOSÉ-BALAN JIMÉNEZ
2DO. VOCAL


C. PROF. PEDRO AUGUSTO JIMÉNEZ
LÓPEZ
3ER. VOCAL


C. PROF. BOROTEO ZERAFÍN MIRÓN
ORDOÑEZ
COMISARIO

POR LOS PARTICIPANTES


AGROPECUARIA DE AMOZOC
DE C.A. AMOZOC
ING. FRANCISCO J. JUÁREZ
MARTÍNEZ


COMERCIALIZADORA DEL ESTE S. DE
R.L DE C.V
ING. JOSE MANUEL ARRIETA L.


ESMC CORPORATIVO MÉXICO S.A DE C.V
C. ALAN ESPÍRITU FLORES



COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA
2018 - 2021

000105



TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO

DICTAMEN DE FALLO
CONCURSO No. LI-MTP/R33-FORTAMUN-DF/186-20004

FRANCISCO JAVIER COATL CUAUTLE
(PERSONA FÍSICA)

AGROCOLMEX S.A DE C.V
C. ALEJANDRO DIAZ GUTIERREZ